



# La ilusión solidaria del **BONOSUPRO**

Incumplimiento en los convenios  
entre Sedis y Banasupro

Parte II

Unidad de Investigación, Análisis  
y Seguimiento de Casos (UIASC)

## Contenido

<b>I.</b>	<b>Introducción.....</b>	<b>4</b>
<b>II.</b>	<b>Antecedentes.....</b>	<b>6</b>
<b>III.</b>	<b>Objetivos.....</b>	<b>8</b>
	3.1 General.....	8
	3.2 Específicos.....	8
<b>IV.</b>	<b>Metodología de investigación financiera.....</b>	<b>9</b>
<b>V.</b>	<b>Creación y diseño del convenio entre Sedis y Banasupro.....</b>	<b>9</b>
	5.1 Convenio Sedis–Banasupro.....	9
<b>VI.</b>	<b>Gestores de alimentos solidarios.....</b>	<b>14</b>
<b>VII.</b>	<b>Inconsistencias financieras identificadas en la investigación.....</b>	<b>16</b>
	7.1 Fondo de solidaridad y protección social para la reducción de la pobreza.....	16
	7.2 Proceso de firma de los convenios, previo a las elecciones generales del 2021.....	19
	7.3 Inconsistencia en la cobertura departamental en beneficio de Bonosupro.....	20
	7.4 Incumplimiento al convenio.....	22
	7.5 Análisis de la capacidad para cubrir el Bonosupro con capital de Banasupro.....	23
<b>VIII.</b>	<b>Consideraciones jurídicas respecto al programa de Bonosupros.....</b>	<b>30</b>

IX.	Conclusiones.....	36
X.	Anexos.....	39

## I. Introducción

Como resultado de los procedimientos de auditoría que el Consejo Nacional Anticorrupción (CNA) efectúa actualmente con las diversas instituciones públicas, a través de este documento se presenta la segunda parte de inconsistencias identificadas en la Suplidora Nacional de Productos Básicos (Banasupro), específicamente en el programa denominado: Bonosupro, mismo que nace por los convenios celebrados entre la Suplidora Nacional y la Secretaría de Desarrollo e Inclusión (Sedis).

En el mes de abril de 2022, el CNA presentó un informe a la ciudadanía en general donde se identificaron transacciones sin respaldos en los registros de inventarios, en cuentas por pagar y en saldos en efectivo. Este hecho ocasionó que estas inconsistencias fueron ocultas por parte de la Suplidora Nacional, en la cuenta de capital bajo una subcuenta denominada: «Cuenta para conciliar», solo en el 2021 se registraron ajustes de L 315,182,042.38 en transacciones no justificadas en esta cuenta, así como sus inventarios en negativos por un monto de (L 47,696,394.28), entre otras inconsistencias en pagos a empresas comerciales.

En tal sentido, el equipo técnico y especializado del CNA continua de manera activa y permanente analizando la situación de Banasupro, producto de estas indagaciones se logró identificar serias irregularidades en el proyecto de los Bonosupros, el cual consiste en la facilitación de cupones a las familias que viven en pobreza extrema y vulnerabilidad de los 18 departamentos de Honduras. Este bono puede ser canjeado por 1000 lempiras en productos de la canasta básica familiar en cualquier agencia de Banasupro de Honduras.

Este segundo entregable se compone de dos elementos esenciales como primer punto los hallazgos financieros en los convenios, los cuales

destacan la inviabilidad de la celebración de cada uno de estos. Asimismo, como estos contravienen la situación financiera de Banasupro, como segundo elemento se resalta el fracaso del programa Bonosupros, el cual no cumplió el objetivo primordial para el cual fue creado, posteriormente se desarrollan las conclusiones, las mismas recogen de manera precisa y concisa cada uno de los hechos inconsistentes identificados por CNA, por último se expone el anexo 2 de este informe, el cual enmarca el análisis integral del impacto social de las irregularidades identificadas en el Bonosupro.

## II. Antecedentes

Desde el año 2018, los flujos de efectivo provenientes de las actividades de operación de Banasupro reflejan que evidentemente las compras realizadas por esta entidad, no han sido proporcionales a sus ventas, esto demuestra que no hay organización ni eficiencia en la comercialización de los productos, ya que lo que se paga a los proveedores es mayor a lo que se vende a la población hondureña, este es un primer punto que exterioriza que financiera y operativamente Banasupro no es rentable, todo esto producto de la mala gestión de los recursos públicos que se le dota y percibe esta institución, la cual tiene un déficit operativo para el año 2021 de L 404,244,372.00. Este es un monto excesivo que acarrea una responsabilidad para el Estado de Honduras.

En virtud de lo detallado en el primer informe, las inconsistencias en inventario en almacenes de los centros de venta, así como centros de venta en establecimientos fijos a nivel nacional, cerrados por deficiencias administrativas, también el ocultamiento de estados financieros. Asimismo, procesos fraudulentos en la ejecución de pagos, son parte del abanico de irregularidades identificadas por la Uiasc, el ítem de procesos fraudulentos es de especial interés para este análisis, ya que como se ha podido demostrar con los hallazgos investigativos que pagos efectuados no concuerdan con los saldos pendientes.

Por otro lado, el 18 de noviembre de 2021, a tan solo diez días de las elecciones generales del 2021, el señor Elan Fernando Vásquez Ayestas, en su condición de subsecretario de Asuntos Administrativos de Sedis, y el señor Merlin Edgardo Cárcamo Baca, en su condición de gerente general de Banasupro — ya denunciado por el CNA en abril del presente año, en el caso denominado: Inconsistencias financieras—, suscribieron el convenio n.º 146–Sedis–Banasupro–2021 nombrado: «Convenio de colaboración interinstitucional para el

suministro y adquisición de productos básicos de la canasta básica familiar», que tenía como finalidad, brindar seguridad alimentaria a la población hondureña en general por un monto de ochenta millones de lempiras (L 80,000.000.00) en su primera etapa de elaboración.

### **III. Objetivos**

#### **3.1 General**

- a) Identificar el mecanismo utilizado y cumplimiento en el programa de suministro y adquisición de productos de la canasta básica familiar en los convenios celebrados entre Sedis y Banasupro, a fin de constatar la ejecución de estos.

#### **3.2 Específicos**

- a) Establecer el proceso de la creación y diseño de los convenios firmados entre Sedis y Banasupro en el programa Bonosupro.
- b) Detallar la cantidad de cupones entregados y canjeados a nivel nacional.
- c) Identificar los funcionarios públicos participantes en el proceso de entrega de los cupones y especificar sus responsabilidades.
- d) Determinar el impacto económico y social respecto al programa alimenticio.

#### **IV. Metodología de investigación financiera**

Los procesos de investigación son el resultado de un extenso y profundo análisis financiero, investigativo y jurídico, elaborados por el equipo técnico multidisciplinario del CNA efectuado en convergencia en Sedis y Banasupro de manera simultánea, específicamente en el programa del convenio denominado: Bonosupro.

Al igual que en la primera parte denunciada, donde se detectó un impacto financiero de L 315,182,042.38, producto del mal manejo de los fondos públicos de la institución, el equipo siguió manteniendo entrevistas con personal clave, quienes parcialmente proporcionaron información sobre los convenios, liquidaciones, inventarios, estados financieros, cuentas bancarias entre otra información, esto debido a la falta de orden y ocultamiento de información a causa de las administraciones anteriores.

#### **V. Creación y diseño del convenio entre Sedis y Banasupro**

##### **5.1 Convenio Sedis–Banasupro**

El 18 de noviembre de 2021, el señor Elan Vásquez, en su condición de subsecretario de Asuntos Administrativos de Sedis, y el señor Merlin Edgardo Cárcamo Baca, en su condición de gerente general de Banasupro, suscribieron el convenio n.º 146–Sedis–Banasupro–2021 denominado: «Convenio de colaboración interinstitucional para el suministro y adquisición de productos básicos de la canasta básica familiar», que tenía como finalidad, brindar seguridad alimentaria a la población hondureña en general por un monto de ochenta millones de lempiras (L 80,000.000.00) en su primera etapa de elaboración.

CONVENIO N.º 146–SEDIS–BANASUPRO–2021			
N.º	CANTIDAD DE BONOSUPROS <sup>1</sup> (CUPONES)	COSTO POR UNIDAD	TOTAL
1	80,000	L 1,000.00	L 80,000.000.00

**Fuente:** convenio n.º 146–Sedis–Banasupro–2021.

El 19 de noviembre de 2021, el comité técnico del fideicomiso denominado: «Fondo de Solidaridad y Protección Social para la Reducción de la Pobreza», recibe el oficio Sedis–SSAA–575–2021 en donde, en atención a los fondos aprobados en la circular n.º CGG–GS–020–2021 del 17 de noviembre de 2021, se solicitó una transferencia para la línea alimento familiar por la cantidad de L 80,000.000.00, destacando que los mismos corresponden al cien por ciento (100 %) de los fondos a ejecutar durante el año 2021.

El 19 de noviembre de 2021, mediante el acta n.º 29–2021, el comité técnico resolvió aprobar una transferencia por un monto de cuarenta millones de lempiras (L 40,000,000.00) a la línea alimento familiar que corresponde al 100 % de los beneficios estimados a ejecutar en el año 2021. Dicha transferencia debió ser depositada en la cuenta 11101–01–000824–7 SDS Fondo Rotatorio de la Secretaría de Desarrollo Social del Banco Central de Honduras.

El 24 de noviembre de 2021, los señores Elan Ayestas y Merlin Cárcamo suscriben un segundo convenio bajo el n.º 148–Sedis–Banasupro para la misma finalidad, es decir, para el suministro y adquisición de productos básicos de la canasta básica familiar entre Sedis y Banasupro, en el que se modificó la cantidad de cupones a entregar de la siguiente manera:

<sup>1</sup> Los cupones estarían vigentes hasta el 31 de diciembre del año 2021 y debía ser canjeado por una sola vez por su valor total.

CONVENIO N.º 148–SEDIS–BANASUPRO–2021			
N.º	CANTIDAD DE BONOSUPROS <sup>2</sup> (CUPONES)	COSTO POR UNIDAD	TOTAL
1	80,000	L 1,000.00	L 80,000.000.00

El 25 de noviembre de 2021, los señores Elan Ayestas y Merlin Cárcamo suscriben un tercer convenio bajo el n.º 149–Sedis–Banasupro para la misma finalidad, es decir, para el suministro y adquisición de productos básicos de la canasta básica familiar entre Sedis y Banasupro en el que se modificó la cantidad de cupones a entregar de la siguiente manera:

CONVENIO N.º 149–SEDIS–BANASUPRO–2021			
N.º	CANTIDAD DE BONOSUPROS <sup>3</sup> (CUPONES)	COSTO POR UNIDAD	TOTAL
1	50,000	L 1,000.00	L 50,000.000.00

**Fuente:** convenio n.º 149–Sedis–Banasupro–2021.

De acuerdo con la cláusula segunda del convenio, la entrega de los Bonosupros, debía llevarse a cabo por la Secretaría a través de los Gestores de Alimento Solidario (gobernadores, alcaldes, grupos LGTBI, iglesias, organizaciones, asociaciones, patronatos, asilos) para su distribución a los beneficiarios finales mediante formato de entrega anexo al convenio. Es importante destacar que, de acuerdo con la cláusula tercera de este convenio, los cupones a diferencia del primero, podían canjearse en entregas parciales.

2 Los cupones estarían vigentes hasta el 31 de diciembre del año 2021 y debía ser canjeado por una sola vez por su valor total.

3 Los cupones estarían vigentes hasta el 31 de diciembre del año 2021 y debía ser canjeado por una sola vez por su valor total.



**Fuente:** Documentación oficial suministrada por SEDIS a CNA

Documento inicial referente al convenio número 146-Sedis-Banasupro-2021 de colaboración interinstitucional para el suministro y adquisición de productos de la canasta básica familiar entre la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social SEDIS y Banasupro. En el marco del compromiso del presidente de la república, abogado Juan Orlando Hernández de brindar seguridad alimentaria a la población hondureña en general y el programa Vida Mejor.

**DÉCIMA QUINTA. ACEPTACIÓN** Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas y señaladas en el presente Convenio, y firman para constancia, suscribiendo este en dos ejemplares de un mismo texto y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los 18 días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).



**ELAN FERNANDO VÁSQUEZ AYESTAS**  
Sub Secretario de Estado en los Despachos de  
Desarrollo e Inclusión Social  
(SEDIS)



**MERLIN EDGARDO CÁRCAMO BACA**  
Gerente General  
BANASUPRO

**Descripción:** firma del convenio n.º 146-Sedis-Banasupro-2021 en el programa denominado Bonosupro para el suministro y adquisición de productos de la canasta básica.

**TABLA RESUMEN DE CONVENIOS**

Nº.	NÚMERO DE CONVENIO	NOMBRE DE FIRMANTES BANASUPRO	NOMBRE DE FIRMANTES SEDIS	CANTIDAD DE BONOS	VALOR EN LEMPIRAS
1	CONVENIO 146-SEDIS-BANASUPRO-2021	Merlín Edgardo Cárcamo Baca	Elan Fernando Vásquez Ayestas	80,000	L 80,000,000.00
2	CONVENIO 148-SEDIS-BANASUPRO-2021	Merlín Edgardo Cárcamo Baca	Elan Fernando Vásquez Ayestas	80,000	L 80,000,000.00
3	CONVENIO 149-SEDIS-BANASUPRO-2021	Merlín Edgardo Cárcamo Baca	Elan Fernando Vásquez Ayestas	50,000	L 50,000,000.00
<b>Totales</b>				<b>210,000.00</b>	<b>L210,000,000.00</b>

**Fuente:** cuadros elaborados por analista financieros de CNA.

## VI. Gestores de alimentos solidarios

La cláusula segunda del convenio establece que, la entrega de los Bonosupros debía ser realizada por Sedis a través de los gestores de alimentos solidario conformados por: gobernadores, alcaldes, grupos LGTBI, iglesias, organizaciones, asociaciones, patronatos, asilos.

CONVENIO N.º 149–SEDIS–BANASUPRO–2021			
PERSONAL DE SEDIS BENEFICIADO CON CUPONES DE BANASUPRO			
N.º.	NOMBRE	CANTIDAD DE CUPONES	MONTO (L 1,000.00)
1	Bivian Hihan Méndez Flores	20 cupones	L 20,000,00
2	Faviola Carolina Guillén Mejía	50 cupones	L 50,000.00
3	Esther Sarahy Andino Ortega	17 cupones	L 17,000.00
4	Douglas Josué Silva Pérez	20 cupones	L 20,000.00
5	Fabiola Azucena Zelaya Zapata	20 cupones	L 20, 000.00
6	Julio Cesar Lemus	5 cupones	L 5,000.00
7	Lizzi Fabiola Ordoñez Girón	10 cupones	L 10,000.00
8	Roberto Carlos Echeverría Cruz	50 cupones	L 50,000.00
9	Leonardo David Reyes López	20 cupones	L 20,000.00
10	Nubia del Carmen Reyes	21 cupones	L 21,000.00
11	Teófilo Gadiel Espinoza Zelaya	50 cupones	L 50,000.00
12	Meidy Johanna Estrada Morazán	20 cupones	L 20,000.00
13	Amada Orestila Ramos	60 cupones	L 60,000.00
14	Javier Lacayo Mora	20 cupones	L 20,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>383 CUPONES</b>	<b>L 383,000.00</b>

**Fuente:** convenio N.º 149–Sedis–Banasupro–2021.

De acuerdo con la segunda cláusula del convenio, los encargados de distribuir los Bonosupros serían los gobernadores departamentales; sin embargo, se pudo constatar que, en algunos casos, los responsables de recibir los cupones lo hicieron en representación de estos y se logró identificar que la gran mayoría son miembros de partidos y activistas políticos, que coyunturalmente buscaron involucrarse en la entrega de estos cupones para saciar sus aspiraciones en ocupar o seguir en un puesto en el gobierno.

CONVENIO N.º 149–SEDIS–BANASUPRO–2021				
PERSONAS SIN DESIGNACIÓN BENEFICIADAS CON BONOSUPROS (CUPONES)				
N.º	NOMBRE	EN REPRESENTACIÓN DEL GOBERNADOR DE:	CANTIDAD DE CUPONES	MONTO
1	Wendy Carolina Castillo Pavón	Gracias a Dios	845 cupones	L 845,000.00
2	Gladis Aurora López Calderón	La Paz	2468 cupones	L 2,468,000.00
3	José David Izaguirre Velásquez	Choluteca y Valle	2,374 cupones	L 2,374,000.00
4	Franklin Eloy Meza Rivera	Lempira	59 cupones	L 59,000.00
5	Elena María Paz Sabillón	Santa Bárbara	8,008 cupones	L. 8,008,000.00
6	Jacson Anibal Varela Juárez	Gracias a Dios y Copán	8,668 cupones	L 8,668,000.00

**Fuente:** elaboración con base en los convenios firmados número 146, 148 y 149 –Sedis–Banasupro–2021.

## VII. Inconsistencias financieras identificadas en la investigación

### 7.1 Fondo de solidaridad y protección social para la reducción de la pobreza

A través de la firma de los tres convenios descritos anteriormente por un monto total doscientos diez millones de lempiras exactos (210,000,000.00), con el objetivo de generar un mecanismo de respuesta para apoyo a hogares en condición de vulnerabilidad, mediante el suministro y adquisición de productos de la canasta básica familiar, promoviendo el desarrollo integral y el mejoramiento de las condiciones de vida de los beneficiarios, teniendo como alcance una emisión de Bonosupros (cupones) por un valor unitario de mil lempiras exactos (L 1,000.00), a través de la gestión conjunta entre Sedis y Banasupro, en beneficio de 210,000 hogares en condición de vulnerabilidad identificados en el país.

Los convenios firmados por las autoridades de Sedis y Banasupro, de los cuales solo se desembolsó el 50 % del primer convenio, por un monto de cuarenta millones exactos de lempiras (L 40,000,000.00). Es preciso detallar que los fondos serán obtenidos del fideicomiso: Fondo de solidaridad y protección social para la reducción de la pobreza, según aprobación oficial en documento circular n.º CGG-GS-020-2021 del 17 de noviembre de 2021.

**TABLA RESUMEN DE RESPONSABILIDAD BANASUPRO-SEDIS**

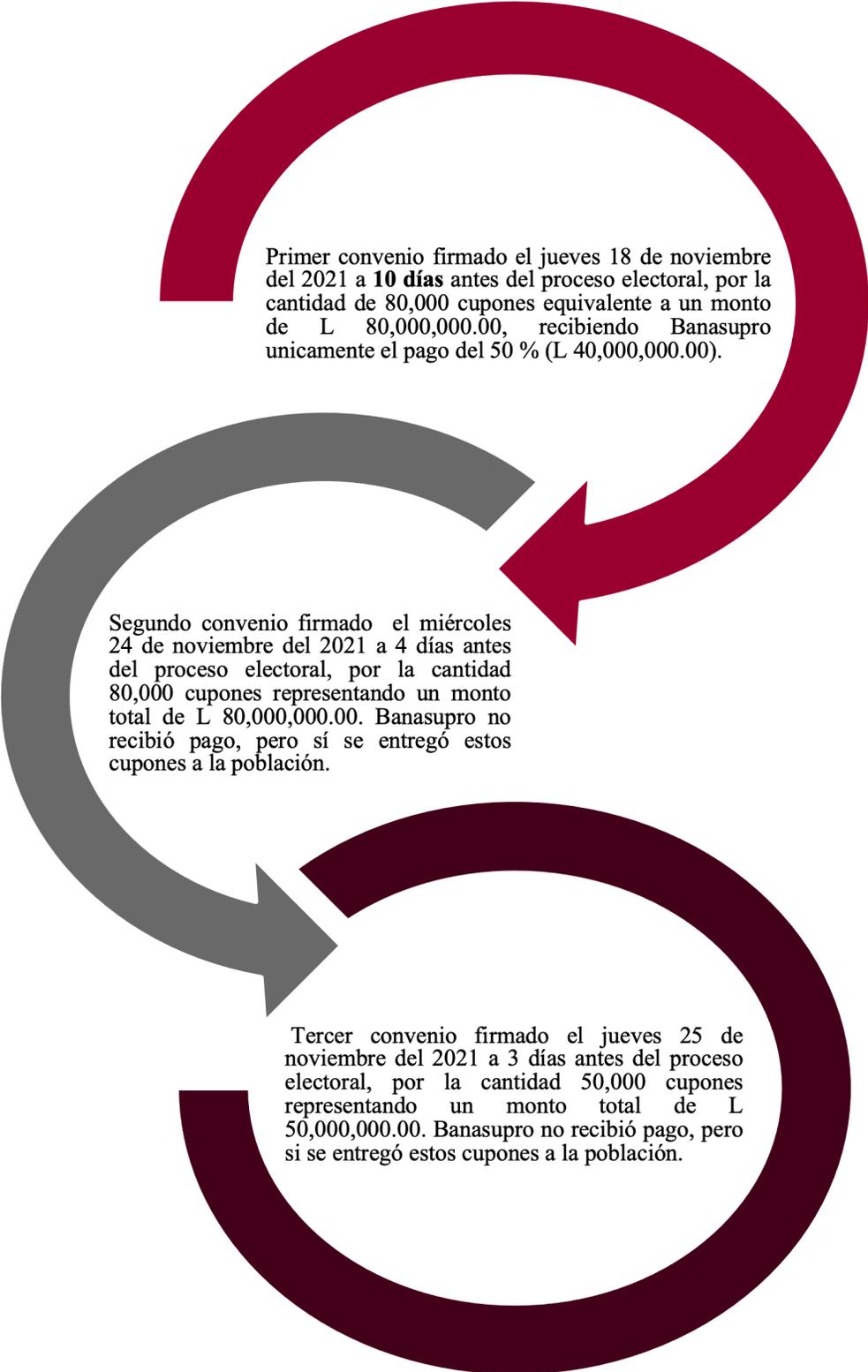
<b>RESPONSABILIDAD</b>	<b>CONVENIO 146-SEDIS- BANASUPRO-2021</b>	<b>CONVENIO 148-SEDIS- BANASUPRO-2021</b>	<b>CONVENIO 149-SEDIS- BANASUPRO-2021</b>
<b>Banasupro</b>	Entregar a la Secretaría las liquidaciones de los Bonosupro mediante la nota oficial debidamente firmada por el Gerente General de Banasupro o por la persona que este designe por escrito. Abastecer los centros de venta de productos que se habiliten; Canje de productos serán una sola vez.	Entregar a la secretaría las liquidaciones de los Bonosupro mediante la nota oficial debidamente firmada por el Gerente General de Banasupro o por la persona que este designe por escrito. Abastecer los centros de venta de productos que se habiliten; Canje de productos serán una sola vez.	Entregar a la secretaría las liquidaciones de los Bonosupro mediante la nota oficial debidamente firmada por el Gerente General de Banasupro o por la persona que este designe por escrito. Abastecer los centros de venta de productos que se habiliten; Canje de productos serán una sola vez.
<b>Sedis</b>	Pagar a Banasupro por anticipado el monto total de este convenio L 80,000,000 mediante transferencia electrónica a la cuenta registrada a nombre de Banasupro, ante Banco Central de Honduras. Focalizar los beneficiarios de Bonosupro y entregarlo a los gestores.	Pagar a Banasupro por anticipado el monto total de este convenio L 80,000,000 mediante transferencia electrónica a la cuenta registrada a nombre de Banasupro, ante Banco Central de Honduras. Focalizar los beneficiarios de Bonosupro y entregarlo a los gestores.	Pagar a Banasupro por anticipado el monto total de este convenio L 50,000,000 mediante transferencia electrónica a la cuenta registrada a nombre de Banasupro, ante Banco Central de Honduras. Focalizar los beneficiarios de Bonosupro y entregarlo a los gestores.

**Fuente:** elaboración con base a convenios firmados número 146, 148 y 149.

Sedis-Banasupro-2021.

La tabla anterior muestra las responsabilidades que cada una de las partes tendría que haber realizado, para el cumplimiento de este proyecto en cada uno de los convenios que se firmaron durante las fechas 18, 24 y 25 de noviembre del 2021, dando como resultado que hubo una falta de responsabilidad de ambas partes, al no cumplir con lo pactado, debido a que no se liquidó conforme a lo indicado en los convenios generando las irregularidades siguientes:

## 7.2 Proceso de firma de los convenios, previo a las elecciones generales del 2021



Primer convenio firmado el jueves 18 de noviembre del 2021 a **10 días** antes del proceso electoral, por la cantidad de 80,000 cupones equivalente a un monto de L 80,000,000.00, recibiendo Banasupro unicamente el pago del 50 % (L 40,000,000.00).

Segundo convenio firmado el miércoles 24 de noviembre del 2021 a 4 días antes del proceso electoral, por la cantidad 80,000 cupones representando un monto total de L 80,000,000.00. Banasupro no recibió pago, pero sí se entregó estos cupones a la población.

Tercer convenio firmado el jueves 25 de noviembre del 2021 a 3 días antes del proceso electoral, por la cantidad 50,000 cupones representando un monto total de L 50,000,000.00. Banasupro no recibió pago, pero si se entregó estos cupones a la población.

### 7.3 Inconsistencia en la cobertura departamental en beneficio de Bonosupro

Tabla resumen de cupones por cantidad de beneficiados

Nº.	DEPARTAMENTO	CANTIDAD DE CUPONES ENTREGADOS EN ACTAS	CANTIDAD DE BENEFICIADOS POR DEPARTAMENTO	TOTAL, EN PRODUCTOS (CIFRAS EN LEMPIRAS)	CANTIDAD DE CENTROS ACTIVOS EN BANASUPRO
1	No especifica el departamento	30,445	0	L30,445,000.00	-
2	Paz	22,468	0	L22,468,000.00	-
3	Francisco Morazán	17,944	1,973	L17,944,000.00	36
4	Yoro	14,761	2,465	L14,761,000.00	5
5	Cortés	14,570	0	L14,570,000.00	8
6	Paraíso	13,943	2,908	L13,943,000.00	4
7	Olancho	10,922	0	L10,922,000.00	5
8	Atlántida	10,227	717	L10,227,000.00	3
9	Santa Barbara	8,008	1,819	L8,008,000.00	2
10	Copán	7,627	0	L7,627,000.00	8
11	Colón	7,283	547	L7,283,000.00	1
12	Choluteca	5,194	0	L5,194,000.00	2
13	Comayagua	4,579	0	L4,579,000.00	3
14	Lempira	3,849	0	L3,849,000.00	-
15	Intibucá	3,180	0	L3,180,000.00	-
16	Valle	2,245	0	L2,245,000.00	3
17	Ocotepeque	2,021	0	L2,021,000.00	-
18	Gracias a Dios	1,168	379	L1,168,000.00	-
19	Islas de la Bahía	845	0	L845,000.00	-
<b>TOTAL</b>		<b>181,279</b>	<b>10,808</b>	<b>L181,279,000.00</b>	<b>80</b>

**Fuente:** elaboración con base en la documentación de las actas de compromiso y recepción de beneficio.

En la tabla anterior muestra que, durante el mes de noviembre del 2021, se otorgaron mediante actas de compromiso y recepción de beneficio, la cantidad de 181,279 cupones Bonosupros, por un valor de mil lempiras exactos (L 1,000.00) cada uno, entregados a 18 representantes de gobernaciones y personas naturales. Posteriormente, se identificó liquidación únicamente de 10,808 personas que se beneficiaron con este convenio, abarcando solo siete de los dieciocho departamentos del territorio hondureño.

Con base en las actas de compromiso y recepción de beneficio, se identificó un total de 30,445 cupones equivalen a treinta millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil lempiras exactos (L 30,445,000.00), que no indican a que sector de la población iban destinados y no se refleja liquidación de los mismos.

Durante el análisis financiero se observó que Banasupro como suplidora de alimentos no se encontraba en condiciones óptimas para abastecer una cantidad de 210,000 cupones, equivalentes a doscientos diez millones de lempiras exactos (L 210,000,000.00) en productos alimenticios, por lo que haber entregado cupones equivalentes a L 1,000 lempiras es un acto engañoso y falso en una promesa para cumplir la necesidad básica de los ciudadanos, en la siguiente tabla se muestra el resumen de las actas de compromiso:

Aunado a ello, se encontró que se otorgaron cupones a gobernadores en departamentos que no existe un centro de ventas de Banasupro, un ejemplo de ello es el departamento de La Paz, donde se destinaron 22,468 cupones equivalente a veintidós millones cuatrocientos sesenta y ocho mil lempiras exactos (L 22,468,00.00), no existiendo en esta región un centro de venta, donde la población pueda canjear el bono por productos de la canasta básica; misma situación sucede en Ocotepeque, Gracias a Dios, Islas de la Bahía, Lempira e Intibucá.

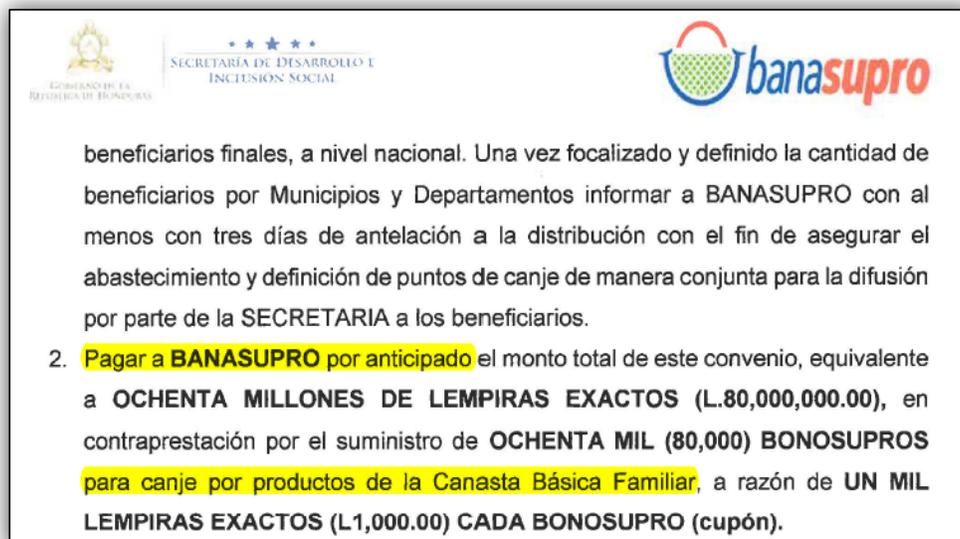
El fallido manejo de estas entregas deja entre ver la mala gestión por ambas partes involucradas, dejando un restante de 170,471 cupones sin liquidar y sin un

respaldo monetario, en el cual la población obtenga beneficio de estos proyectos sociales, jugando con el hambre de la población hondureña que se encuentra en condiciones de extrema pobreza.

#### 7.4 Incumplimiento al convenio

Como lo indica los convenios 146, 148 y 149-Sedis-Banasupro-2021, se deberá pagar la suma total de doscientos diez millones de lempiras exactos (L 210,000,000.00) a Banasupro, antes de hacer entrega de los cupones, esto con el fin de abastecer sus almacenes y centros de venta para dar el servicio a los beneficiados con el Bonosupro de L 1,000.00 en productos de la canasta básica, caso contrario a lo realizado por la Sedis, quien solo desembolsó cuarenta millones de lempiras exactos (L 40,000,000.00) equivalente al 50 % del primer convenio.

Es preciso resaltar que desde el inicio del convenio este ya presentaba incumplimiento de los pagos; no obstante, se otorgaron 181,729 cupones distribuidos en el país, sin tener la capacidad de cubrir con la proyección destinada.



beneficiarios finales, a nivel nacional. Una vez focalizado y definido la cantidad de beneficiarios por Municipios y Departamentos informar a BANASUPRO con al menos con tres días de antelación a la distribución con el fin de asegurar el abastecimiento y definición de puntos de canje de manera conjunta para la difusión por parte de la SECRETARIA a los beneficiarios.

2. **Pagar a BANASUPRO por anticipado** el monto total de este convenio, equivalente a **OCHENTA MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.80,000,000.00)**, en contraprestación por el suministro de **OCHENTA MIL (80,000) BONOSUPROS para canje por productos de la Canasta Básica Familiar**, a razón de **UN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L1,000.00) CADA BONOSUPRO (cupón)**.

**Fuente:** convenio firmado 146,148 y 149, Sedis-Banasupro-2021.

## 7.5 Análisis de la capacidad para cubrir el Bonosupro con capital de Banasupro

Dado a que no existía un respaldo monetario para la compra de productos de la canasta básica y cumplir con el otorgamiento de 181,729 cupones canjeables a L 1,000.00 cada uno, Banasupro tomando en consideración que recibiría el pago restante de los ciento setenta millones de lempiras exactos (L 170,000,000.00) y que la población se estaba abocando a los centros de venta para su respectivo canje, se vio en la necesidad de otorgar los productos de la canasta básica, sobrepasando la cantidad dada por Sedis de cuarenta millones exactos (L 40,000,000.00) para este proyecto, asumiendo que la contraparte cumpliría con los desembolsos posteriormente.

TABLA CON EL ANÁLISIS DE INVENTARIO QUE REGISTRA BANASUPRO				
PERÍODO	INVENTARIOS AL 31 DE DICIEMBRE	COSTO DE VENTA AL 31 DE DICIEMBRE	NÚMERO DE VECES AL AÑO QUE ROTA EL INVENTARIO	NÚMERO DE DÍAS QUE SE RENUEVA EL INVENTARIO
Año 2021	L 38,949,591	L 748,688,473	19.7	18.51
Año 2020	L 32,347,607	L 525,093,285	13.8	26.39
Año 2019	L 35,681,235	L 832,916,216	21.9	16.63
Año 2018	L 44,856,254	L 813,531,481	21.4	17.03
<b>PROMEDIO</b>	<b>L 37,958,672</b>	<b>L 730,057,364</b>	<b>19</b>	<b>20</b>

**Fuente:** elaboración con base a los estados de resultados de Banasupro publicados en el IAIP.

El cuadro anterior explica que Banasupro, con capital propio, no tenía la capacidad de absorber este gasto, en promedio registran inventarios de treinta y siete millones novecientos cincuenta y ocho mil seiscientos setenta y dos lempiras exactos (L 37,958,672.00); incapaz de abastecer en un mes ciento ochenta y un millones doscientos setenta y nueve mil lempiras exactos (L 181,279,000.00) en productos. Esta es una de las razones que ocasionó un desabastecimiento y cierre de centros de venta en todo el país.

#### ACTAS DE COMPROMISO Y RECEPCIÓN DE BENEFICIOS

Nº.	NOMBRE	IDENTIDAD	NUMERACIÓN DE CUPONES RECIBIDOS	CANTIDAD CUPONES	FECHA DE ENTREGA	DEPARTAMENTO	REPRESENTANDO A:
1	Pablo Roberto Pineda Agüero	0801-1961-02286	180001-210000; 164766-164768	30,003	26/11/2021	Francisco Morazán	Doris Mayell Mendoza Pastor
2	Jorge David Fonseca Ávila	0801-1981-04148	160001-180000	20,000	27/11/2021	La Paz	René Melgar Argueta
3	Luis Fernando Valladares Alonzo	0801-1983-17323	148647-155646	10,000	27/11/2021	Colón	Merlin Cárcamo
4	Fátima del Carmen Bueso Zúniga	0801-1971-02732	20000-21000; 23001-24000; 25001-27000; 28000-29000; 48001-52000; 52201-52961	9,761	24/11/2021	Yoro	Juan Carlos Molina
5	Jimmy Alexander Martínez Canales	0101-1983-02397	44949-36001	8,949	24/11/2021	Cortés	Wildina Chiang

6	José Antonio Urrutia Maradiaga	0703-1964-00573	16001-20000;21001-23000;27001-28000;29001-30000;46101-46901;46001-46043	8,943	24/11/2021	El Paraíso	El Paraíso
7	Luis Fernando Valladares Alonzo	0801-1983-17323	58001-65000;24101-25000;72001-72044	7,944	26/11/2021	Colón	Merlin Carcamo
8	Jacson Aníbal Valera Juárez	0801-1990-06499	98904-91405	7,500	26/11/2021	Copán	Claudia Guerra
9	Elissa Edith Cerrato Espinal	0801-1986-12625	100730-106729	6,000	26/11/2021	Atlántida	Noelmy Balbina Arzú Cacho
10	Marvin Rutilio Martínez Martínez	0801-1990-16698	81721-87614	5,894	26/11/2021	Colón	Carlos Aguilúz Madrid
11	Oscar Armando López	1516-1983-00187	127630-133466	5,837	26/11/2021	Olancho	Walmer Castro
12	Jimmy Alexander Martínez Canales	0101-1983-02397	111730-117350	5,621	26/11/2021	Cortés	Wila Pinto
13	Oscar Armando López	1516-1983-00187	31001-45445	5,085	24/11/2021	Olancho	Walmer Castro
14	Jacson Aníbal Valera Juárez	0801-1990-06499	111729-106730	5,000	26/11/2021	Yoro	Juan Carlos Molina
15	José Antonio Urrutia Maradiaga	0703-1964-00573	140647-145646	5,000	24/11/2021	El Paraíso	

16	Rony Alexis Salgado Espinal	0601-1983-04578	133467-138466	5,000	26/11/2021	Choluteca	
17	Elena María Paz Sabillón	1601-1986-00542	117351-122350	5,000	26/11/2021	Santa Bárbara	
18	Ramón Antonio Castañeda Licona	0301-1997-01080	155647-160000	4,354	27/11/2021	Comayagua	Carlos Aguilúz Madrid
19	África Patricia Gonzales Arzú	0801-1996-06336	15726-11500	4,227	24/11/2021	Atlántida	Noelmy Balbina Arzú Cacho
20	Bayron Gustavo Dubón Flores	0401-1990-00069	91404-87615	3,790	26/11/2021	Lempira	Wilson Pineda
21	Elena María Paz Sabillón	1601-1986-00542	52962-52969; 54001-57000	3,008	24/11/2021	Santa Bárbara	Angel Paz Sabillón
22	Martha Lisseth Midence Mendieta	0601-1985-02497	122351-125161	2,811	26/11/2021	Colón	Hodelma Benítez
23	Gladis Aurora López Calderón	1208-1960-00041	125162-127629	2,468	27/11/2021	Paz	Rene Melgar
24	José David Izaguirre Velásquez	0801-1990-05982	138467-140646	2,180	26/11/2021	Colón	Leniz Cruz
25	José Carlos Montoya Aguilar	0801-1994-05997	98905-100729	2,021	26/11/2021	Ocotepeque	César Arita
26	Génesis Odeth Aguilar Lanza	0208-2000-00364	30000-31000; 15801-16000; 52200-52001	1,389	24/11/2021	Colón	Carlos Aguilar

27	Jacson Anibal Valera Juárez	0801-1990-06409	24001-24100; 47001-48000; 46100-46044; 52100-52090	1,168	24/11/2021	Gracias a Dios	N/A
28	Wendy Carolina Castillo Pavón	0801-1995-13485	81720-80877; 72062	845	26/11/2021	Islas de la Bahía	Dino Silvestri
29	Jorge Alberto Medina Chávez	0801-1976-01014	15799-15727; 45800-46000	369	24/11/2021	Colón	Hodelma Benítez
30	Carlos Arnulfo Aguiluz Madrid	0318-1996-00547	45174-44950	225	24/11/2021	Comayagua	
31	José David Izaguirre Velásquez	0801-1990-05182	45639-45446	194	24/11/2021	Choluteca	Edgardo Lucel
32	Carlos Arnulfo Aguiluz Madrid	0318-1996-00547	45175-45301	127	24/11/2021	Copán	Claudia Guerra
33	José David Izaguirre Velásquez	0801-1990-05182	45640-45704	65	24/11/2021	Valle	Leniz Cruz
34	Amanda Orestica Ramos Cabrera	0805-1987-00092	53068-53077; 67751-67800	60	27/11/2021	Francisco Morazán	N/A
35	Frankin Eloy Meza Rivera	0801-1986-17603	45302-45360	59	24/11/2021	Colón	Wilson Pineda
36	Faviola Carolina Guillén Mejía	0704-1986-00932	67701-67750	50	27/11/2021	Francisco Morazán	N/A
37	Roberto Carlos Echeverría Cruz	0801-1996-10396	53701-53750	50	27/11/2021	Francisco Morazán	N/A

38	Teófilo Gadiel Espinoza Zepeda	0614-1984-00133	53671-53700; 53981-54000	50	27/11/2021	Francisco Morazán	N/A
39	Bivian Hihan Méndez Flores	0801-1982-16695	53008-53027	20	27/11/2021	Francisco Morazán	N/A
40	Faviola Carolina Guillén Mejía	0704-1986-00932	53048-53067	20	27/11/2021	Francisco Morazán	N/A
41	Manuel Isaí Esquivel Flores	0801-1994-08469	72083-72100; 52985-52987	20	27/11/2021	Francisco Morazán	José Guillermo Motiño
42	Douglas José Silva Pérez	0801-1993-15946	53028-53047	20	27/11/2021	Francisco Morazán	N/A
43	Fabiola Azucena Zelaya Zapata	0801-1987-02447	53801-53820	20	27/11/2021	Francisco Morazán	N/A
44	Daniel Alexander Durón Flores	0801-1996-22100	53821-53840	20	27/11/2021	Francisco Morazán	N/A
45	Leonardo David Reyes López	0801-1998-17225	53841-53860	20	27/11/2021	Francisco Morazán	N/A
46	Nubia del Carmen Reyes	1701-19981-01198	53651-53660; 53876-53885	20	27/11/2021	Francisco Morazán	N/A
47	Meidy Johanna Estrada	0801-1986-13998	52988-53007	20	27/11/2021	Francisco Morazán	N/A
48	Javier Lacayo Mora	0801-1990-01254	72063-72082	20	27/11/2021	Francisco Morazán	N/A
49	Esther Sarahy Andino Ortega	0801-1993-12346	53084-53100	17	27/11/2021	Francisco Morazán	N/A

50	Lizzi Fabiola Ordoñez Girón	0801-1997-21302	53861-53870	10	27/11/2021	Francisco Morazán	N/A
51	Julio Cesar Lemus	1008-1990-00189	53871-53875	5	27/11/2021	Francisco Morazán	N/A
<b>TOTAL, BONOS ENTREGADOS 181,279</b>							
<b>TOTAL, BONO EN CONVENIO 210,000</b>							
<b>DIFERENCIA DE BONOS NO IDENTIFICADOS 28,721</b>							

**Fuente:** convenio firmado 146,148 y 149-Sedis-Banasupro-2021.

## VIII. Consideraciones jurídicas respecto al programa de Bonosupros

A continuación, se hace un análisis jurídico en torno al programa fallido de Bonosupro celebrado por Banasupro y Sedis.

Como punto de partida, debemos determinar que, el artículo 2 del Decreto Ley 1049 cita: «La suplidora tendrá como objetivo principal contribuir al bienestar económico y social para la población [...] mediante la organización de un sistema adecuado de comercialización que proporcione a la población artículos de consumo a precios razonables [...]».

En ese sentido, es evidente que el sistema de funcionamiento de esta institución es con base a la comercialización de productos a un precio accesible a los hondureños, no obstante, con relación al primer entregable denominado: «Inconsistencias financieras en el manejo de fondos públicos en Banasupro» elaborado por el CNA sabemos que esta entidad se encuentra desabastecida de productos y financieramente no es rentable, por lo que no logra cumplir su objetivo principal, en el caso de Sedis con relación al artículo 29 de del Decreto Legislativo n.º 266-2013 contentivo de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno ya determina que su competencia es la: «formulación, coordinación, ejecución, y evaluación de las políticas públicas en materia de desarrollo e inclusión social, reducción de la pobreza: así como la planificación, administración de programas y proyectos que se derivan de esas políticas y los que vayan dirigidos a grupos vulnerables y los orientados a la niñez, juventud, pueblos indígenas y afro hondureños, discapacitados y personas con necesidades especiales y adultos mayores».

Tomando como referencia el objetivo de Sedis y Banasupro podemos definir que la finalidad de estas entidades es eminentemente social en busca de colaborar

directamente con los sectores más vulnerables y desprotegidos de Honduras, ahora bien, hablando sobre los Bonosupros, podemos afirmar con base a los componentes financieros e investigativos que este fue un proyecto fallido, en primer lugar porque no alcanzaron los cumplimientos del objetivo del programa, en segundo lugar porque los escasos Bonosupros que tenían fondos para ser canjeados no llegaron a nivel nacional, se identificó que únicamente llegaron a 7 de 18 departamentos y distribuidos en zonas donde ni siquiera existe un centro de venta de Banasupro para ser canjeado.

Como tercer punto, de acuerdo con las estimaciones calculadas fueron entregados 181,279 Bonosupros; sin embargo, de estos 141,279 no tenían ningún valor y las personas de limitados recursos económicos hicieron largas filas en los centros de venta sin poder surtir productos y granos básicos por medio de los cupones, es decir, se les vendió una ilusión de algo que era totalmente falso, prácticamente fueron estafados, ya que estas personas se les indujo a error sobre cosas de primera necesidad. En esta ocasión, la canasta básica de miles de hogares hondureños.

Es oportuno resaltar que el artículo 5 de la Ley General de la Administración Pública determina: «La Administración pública tiene por objeto fortalecer el Estado de derecho para asegurar una sociedad política económica y socialmente justa [...] con arreglo a los principios de descentralización, eficacia, eficiencia, probidad, solidaridad, subsidiariedad, transparencia y participación ciudadana» cada uno de los hechos expuestos en los apartados investigativos y financieros exponen la ineficiencia con la que fue llevado a cabo este programa de Bonosupros.

El artículo 5 de la Ley de Contratación del Estado ya determina en que consiste el principio de eficiencia, el cual lo define de esta manera: «La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el

tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad».

Todo los extremos expuestos en los apartados de este informe logran evidenciar que el programa de los Bonosupros era un plan preconcebido que comenzó a materializarse desde la celebración de los tres convenios celebrados el 18, 24 y 25 de noviembre del año 2021, fechas cercanas al día de las elecciones generales de Honduras, las cuales se llevaron a cabo el 28 de noviembre del año 2021, porque la intención de celebrar estos convenios era completamente política para comprar conciencias y voluntades ciudadanas y no satisfacer las necesidades del pueblo hondureño.

Aunado a lo anterior, se logra evidenciar de acuerdo con el análisis financiero que la Suplidora Nacional no tenía las condiciones logísticas y técnicas para satisfacer la entrega total de los Bonosupros establecidos en los tres convenios, es decir la cantidad de 210,000 cupones equivalentes a doscientos diez millones lempiras (L 210,000,000.00), estos convenios estipulaban que el pago de estos cupones debía de ejecutarse de manera anticipada por parte de Sedis, a fin de que Banasupro se abasteciera y procediera a cumplir las obligaciones de entrega contempladas por el convenio. No obstante, el pago de Sedis que se logró recabar es por el monto de cuarenta millones de lempiras (L 40,000,000.00) lo que refleja un claro incumplimiento a lo consagrado en los convenios.

Así mismo, se constató que la cantidad de bonos debidamente distribuidos a nivel nacional fueron 181,279 cupones, de estos, 141,279 no tenían ningún valor y efecto, en palabras sencillas no podían ser canjeados, y de los 40,000 cupones que sí pudieron ser canjeados se logró identificar que solo 10,808 Bonosupros fueron debida y legalmente liquidados, en consecuencia, no se sabe del resultado ni paradero de 29,192 Bonosupros, equivalentes a veintinueve millones ciento noventa y dos mil lempiras (L 29,192,000.00).

Con relación a lo antes expuesto, podemos concluir que estos hechos

se acoplan en el tipo penal de fraude plasmado en el artículo 482 del Decreto Legislativo n.º 130-2017 alusivo Código Penal vigente, el cual de forma textual estipula: I funcionario o empleado público que, interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público, debe ser castigado con las penas de prisión de cinco a siete años, multa por cantidad igual o hasta el triple del valor de lo defraudado e inhabilitación absoluta por el doble del tiempo de la pena de prisión.

En tal sentido, la concurrencia de este tipo penal requiere la acreditación del funcionario público, en este caso, Elan Fernando Vásquez Ayestas en su condición de sub secretario de Estado de Sedis y Merlin Edgardo Cárcamo Baca, en su condición de gerente general de Banasupro ambos al momento de la suscripción y ejecución de estos convenios fungían en sus cargos como servidores públicos, en consecuencia, si cumplen este requisito y característica especial del sujeto activo para la comisión del delito de fraude del artículo 482 del Código Penal.

Estas dos personas en su condición de funcionarios públicos intervinieron por razón de su cargo en la suscripción de los 3 convenios antes detallados. Asimismo, el tipo penal menciona: interviene el liquidaciones de efectos o haberes públicos, en este ocasión, estos convenios son un acto donde dos instituciones públicas acuerdan una colaboración interinstitucional con objetivos y responsabilidades claras, esto con la finalidad de entregar 210,000 cupones denominados Bonosupros a familias de escasos recursos económicos y esto no fue cumplido por los motivos expuestos supra, la celebración de estos convenios a sabiendas que Banasupro no tenía las condiciones logísticas ni financieras para facilitar 210,000 Bonosupros, y al mismo tiempo, el caso de Sedis irrespetando el convenio, ya que no pagó de manera anticipada estos 210,000 cupones, esto

demuestra que era parte de un plan preconcebido donde los actores intervinientes se concertaron para defraudar a la administración pública y también a la población hondureña.

Se utilizó la necesidad de la población para crear estos convenios y facilitar alimentos de la canasta básica a los hogares más pobres de Honduras, donde se evidenció que de 210,000 Bonosupros, solo se pagaron 40,000 y de estos solo fueron liquidados 10,808, es decir, no se sabe que sucedió con los 29,192, esto representa más de 29 millones de lempiras, aquí es donde se aparentemente se consuma el delito de fraude a la administración pública, ya que no se tiene certeza de lo que ocurrió con estos 29 millones de lempiras, y tampoco fueron liquidados de acuerdo al procedimiento legal determinado en los convenios, la estafa al pueblo hondureño nace desde el momento que se crea un programa por parte de entidades que su componente es netamente social y trabajan financiamiento sobre la reducción de la pobreza y lo que menos se hizo fue cumplir esos convenios, de hecho, se entregaron estos bonos a sabiendas que no podían ser canjeados, y a lo largo y ancho del país distintas personas denunciaron a través de los medios de comunicación y las redes sociales que no podían canjear estos cupones, y los responsables de velar por el cumplimiento de estos convenios, hicieron absolutamente nada para solventar esta crisis, la cual se agudizó después del proceso electoral, lo que refleja que fue una planificación estratégica para utilizar estos bonos para la compra conciencias y votos, jugando con la necesidades de los sectores más desposeídos del país.

Ampliando lo anterior, y analizando cada uno de los hechos, al estudiar el tipo penal de fraude es evidente que se logran acreditar cada uno de los elementos objetivos del delito, asimismo, se acreditan los elementos subjetivos de este, ya que si había pleno conocimiento y dominio del hecho de que la suscripción de estos convenios era una medida política y no social, asimismo, que Banasupro no

tenía la capacidad técnica, logística y financiera para la entrega de estos 210,000 Bonosupros, también, que la cobertura del proyecto era imposible de alcanzarse, porque Banasupro no tiene cobertura en todo el país, y la primera obligación para poder poner en marcha la ejecución de los convenios era el pago anticipado de estos y tampoco se efectuó eso.

Lo antes descrito, evidencia que, por parte de los denunciados si hubo un conocimiento y dominio del hecho, lo que acredita esta situación es que, en el mes de diciembre, es decir, después del proceso electoral, la ciudadanía que recibió estos cupones comenzó a denunciar que no podía canjear estos Bonosupros, unos porque no tenían fondos y otros porque los centros de Banasupro estaban desabastecidos, aun así, los responsables de estos convenios no hicieron nada al respecto por las personas que sufrieron la falsa promesa de poder llevar alimentos de la canasta básica a sus hogares, lo que confirma el elemento volitivo del tipo penal de fraude por parte de los supuestos responsables de este delito.

Cada uno de los hechos vertidos en este documento y en el análisis subjúdice son conducentes en determinar la posible comisión del delito de fraude por parte de Elan Fernando Vásquez Ayestas y Merlin Edgardo Cárcamo Baca.

## IX. Conclusiones

El CNA, al tenor de la culminación de la segunda etapa del proceso de investigación a Banasupro, asevera lo siguiente:

- a) Desde la creación y diseño del convenio para el programa Bonosupros elaborado por Sedis y Banasupro es financiera y socialmente un fracaso por el mínimo porcentaje de cumplimiento. Este programa fue desarrollado con un interés político dado en las fechas de su creación en busca de compra de voluntades a través de la primera necesidad física del ser humano. Se desconoce hasta la fecha, que otros grupos participaren en la entrega de los cupones, solo personas vinculadas con el partido nacional fueron las encargadas de realizar parcialmente la entrega.
  
- b) Se logró identificar que únicamente se desembolsó el 50 % del primer convenio siendo este de la cantidad de 40,000.00 equivalente al 19 % de la totalidad del convenio, un porcentaje sumamente escaso para la magnitud con el que se proyectó este programa, transmitiendo un falso beneficio para la ciudadanía de bajos recursos. El mensaje que transmitió fue que estas ayudas llegarían a los 18 departamentos de Honduras, sin embargo se conoció que únicamente hubo presencia y canje de cupones en 7 de los 18 departamentos reflejando un cumplimiento cerca del 39 % y una cantidad de 10,808 cupones de 210,000, dejando un restante de 170,471 personas engañadas con la promesa de recibir un beneficio de L 1,000 en productos de la canasta básica.

- c) Un hallazgo importante dentro de la investigación financiera, es que Banasupro en ningún momento del proceso dio a conocer la realidad en sus inventarios, ya que como se demostró en el primer informe de inconsistencia financiera investigado por CNA, esta suplidora nacional reflejaba números en negativos en sus inventarios, por lo que, si un ciudadano deseaba canjear el cupón en algún establecimiento, no lograba adquirir algún producto de la canasta básica, esto no es más que un engaño, aparentes promesas y jugar con la voluntad de las y los hondureños y máximo a aquellos afectados por ambos desastres naturales de Eta-Iota.
  
- d) Respecto a las bases de las actas de compromisos y recepción de beneficios, se alcanzó detectar un total de 30,445 cupones equivalente a L 30,445,000.00 que no indican a que sector de la población iban destinados y no refleja la liquidación de los mismos, aunado a ello se encontró que se otorgaron cupones a gobernadores en departamentos que no existe un centro de ventas de Banasupro, un ejemplo de ello es el departamento de La Paz, donde se destinaron 22,468 cupones equivalente a veintidós millones cuatrocientos sesenta y ocho mil lempiras exactos (L 22,468,00.00), no existiendo en esta región un centro de venta, donde la población pueda canjear el bono por productos de la canasta básica, misma situación sucede en Ocotepeque, Gracias a Dios, Islas de la Bahía, Lempira e Intibucá.
  
- e) Banasupro no tenía la capacidad técnica, logística y financiera para la entrega de estos 210,000 Bonosupros, también, que la cobertura del proyecto era imposible de alcanzarse, porque Banasupro no tiene

cobertura en todo el país, y la primera obligación para poder poner en marcha la ejecución de los convenios era el pago anticipado de estos y no se logró eso, lo que evidencia que, por parte de los denunciados sí hubo un conocimiento y dominio del hecho, lo que acentúa esta situación, es que, en el mes de diciembre, es decir, después del proceso electoral la ciudadanía que recibió estos cupones comenzó a denunciar que no podía canjear estos Bonosupros, unos porque no tenían fondos y otros porque los centros de Banasupro estaban desabastecidos y aun así, no se hizo nada al respecto por las personas que sufrieron una ilusoria ofrenda de poder llevar alimentos de la canasta básica a sus hogares.

## X. Anexos

### A. Cuadro resumen del convenio entre Sedis y Banasupro

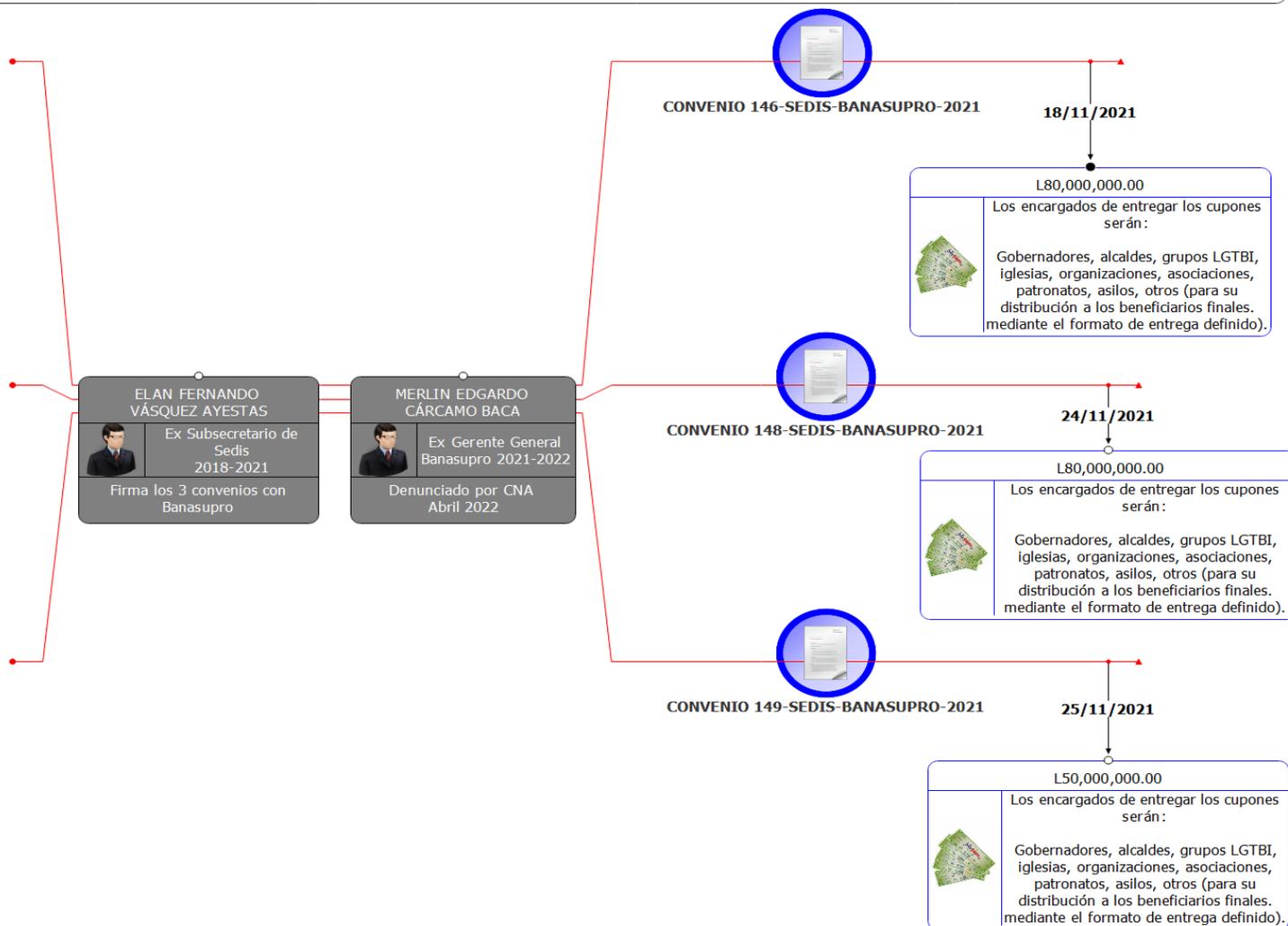
CONVENIO SEDIS-BANASUPRO "BONOSUPRO"											
N.	NÚMERO DE CONVENIO	NOMBRE DE FIRMANTE BANASUPRO	NOMBRE FIRMANTE BANADESA	FECHA-FIRMA	OBJETO DEL CONVENIO	CANT BONOS	VALOR	RESPONSABLES DE ENTREGA DE BONOSUPRO	RESPONSABILIDAD DE BANASUPRO	RESPONSABILIDAD DE SEDIS	VIGENCIA
1	Convenio 146-Sedis-Banasupro-2021	Merlin Edgardo Cárcamo Baca	Elan Fernando Vásquez Ayestas	18/11/2021	Para entrega de una sola vez por el valor total de cada Bonosupro, productos de consumo popular a familias que viven en situación de pobreza extrema y vulnerabilidad, en el marco del programa Vida Mejor.	80,000	L 80,000,000.00	Gobernadores, alcaldes, grupos LGTBI, iglesias, organizaciones, asociaciones, patronatos, asilos, otros (para su distribución a los beneficiarios finales. mediante el formato de entrega definido).	Entregar a la secretaria las liquidaciones de los Bonosupro mediante la nota oficial debidamente firmada por el Gerente General de Banasupro o, por la persona que este designe por escrito. Abastecerse los centros de venta de productos que se habiliten; Canje de productos una sola vez.	Pagar a Banasupro por anticipado el monto total de este convenio L 80,000,000 mediante transferencia electrónica a la cuenta registrada a nombre de Banasupro, ante Banco Central de Honduras.	El presente convenio entra en vigencia a partir de la fecha de suscripción y estará vigente hasta el 31 de diciembre 2021, pudiendo ser ampliada para la cancelación de los 80,000.
2	Convenio 148-Sedis-Banasupro-2021			24/11/2021	Para entrega de una sola vez por el valor total de cada Bonosupro, productos de consumo popular a familias que viven en situación de pobreza extrema y vulnerabilidad, en el marco del programa Vida Mejor.	80,000	L 80,000,000.00				
3	Convenio 149-Sedis-Banasupro-2021			25/11/2021	Para entrega de una sola vez por el valor total de cada Bonosupro, productos de consumo popular a familias que viven en situación de pobreza extrema y vulnerabilidad, en el marco del programa Vida Mejor.	50,000	L 50,000,000.00				

## B. Diagrama del otorgamiento de Bonosupro

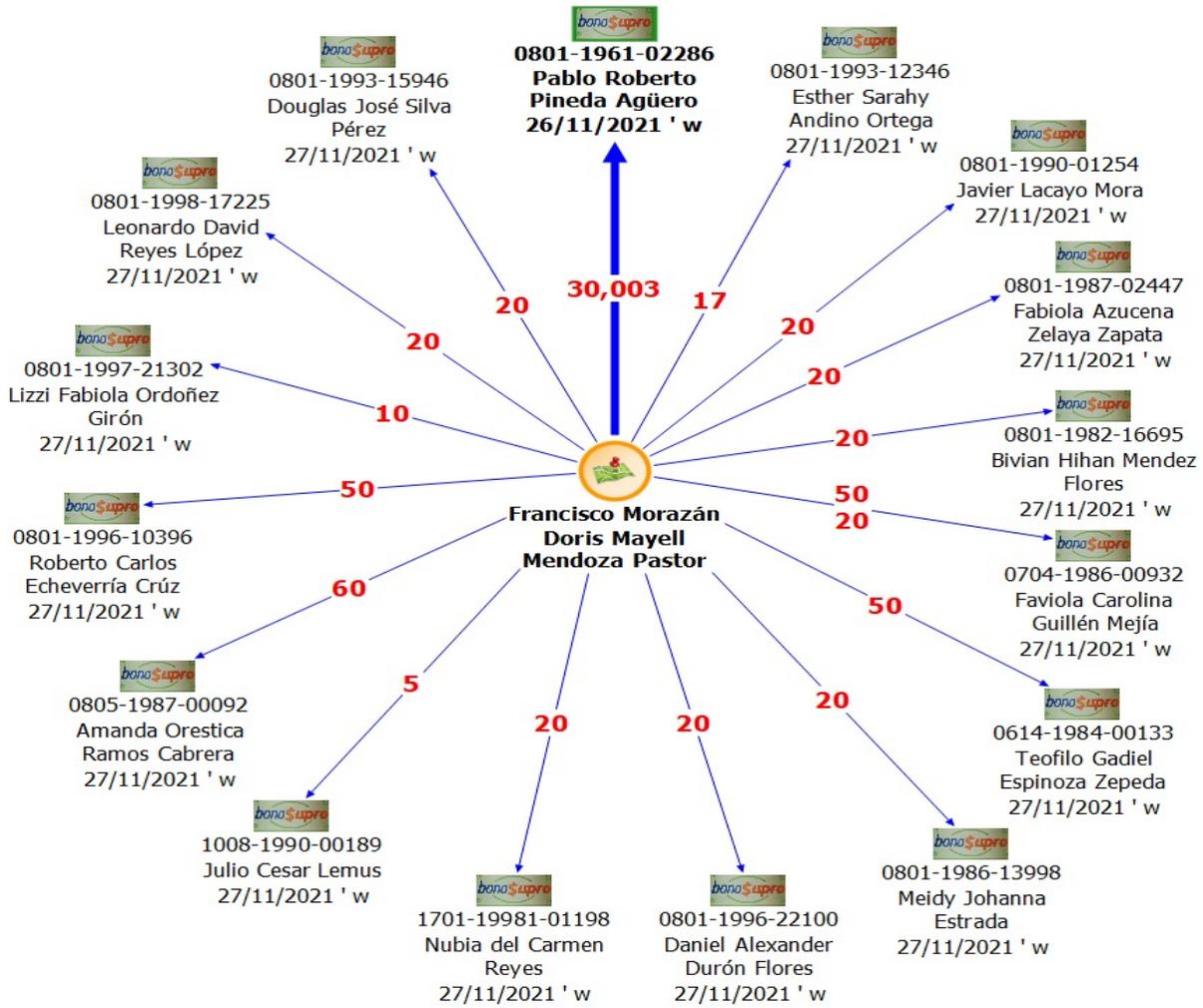


### C. Diagrama de línea de tiempo de la creación y diseño del convenio entre Sedis y Banasupro en el programa Bonosupro

DIAGRAMA DE LÍNEA DE TIEMPO DE LA CREACIÓN Y DISEÑO DEL CONVENIO ENTRE SEDIS Y BANASUPRO EN EL PROGRAMA "BONOSUPRO"

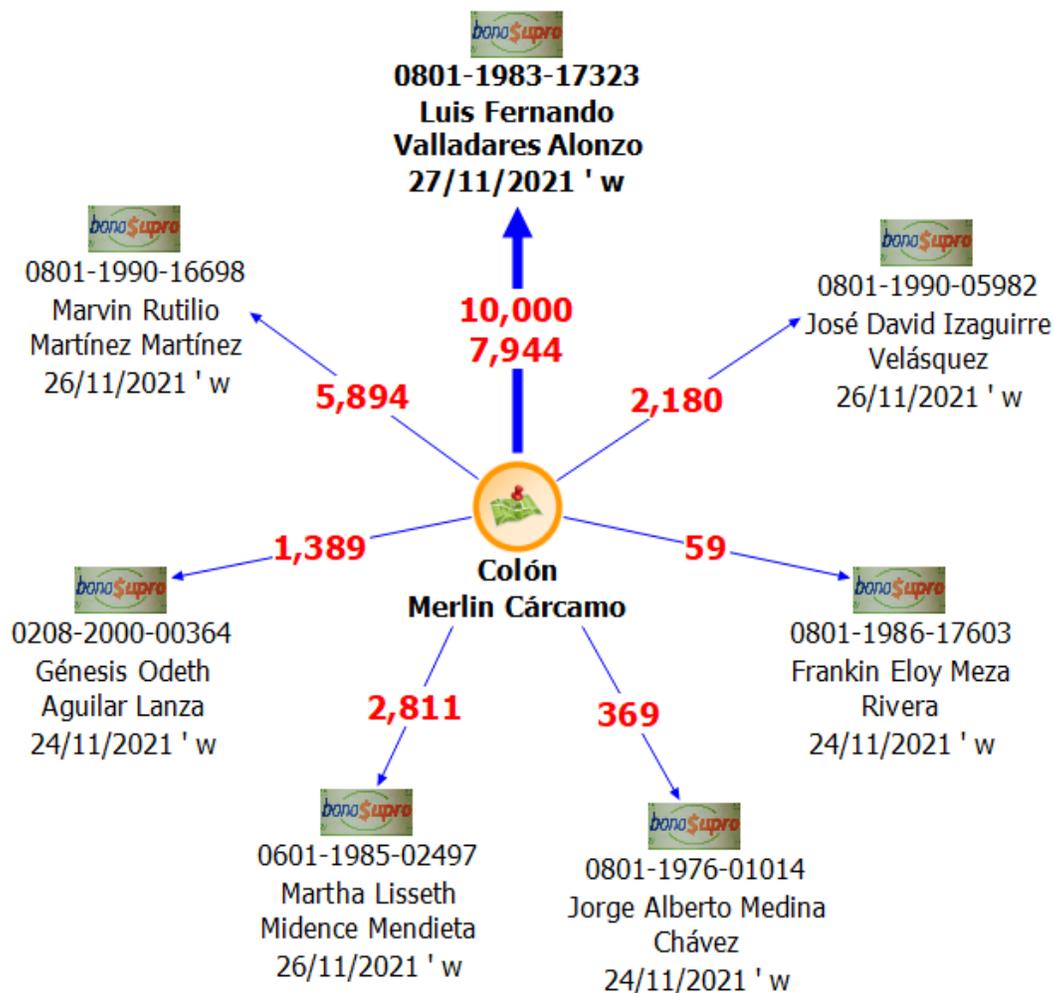


### D. Diagrama de distribución y entrega de Bonosupros a representantes de gobernadores por departamento



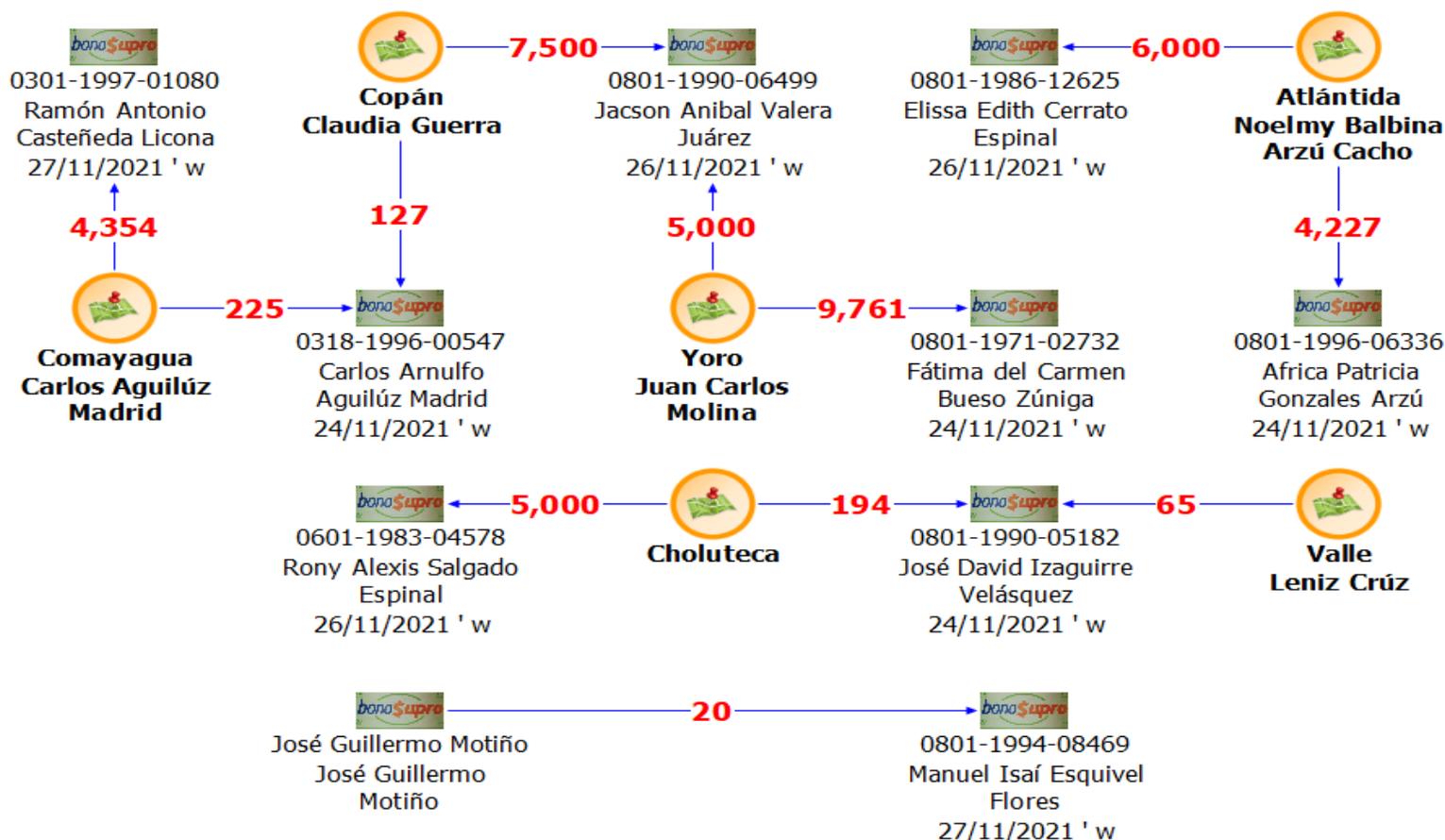
Fuente: diagrama en IBM I2 Analyst´s Notebook elaborado por CNA.

## Diagrama de distribución y entrega de bonosupro a representantes de gobernadores por departamento



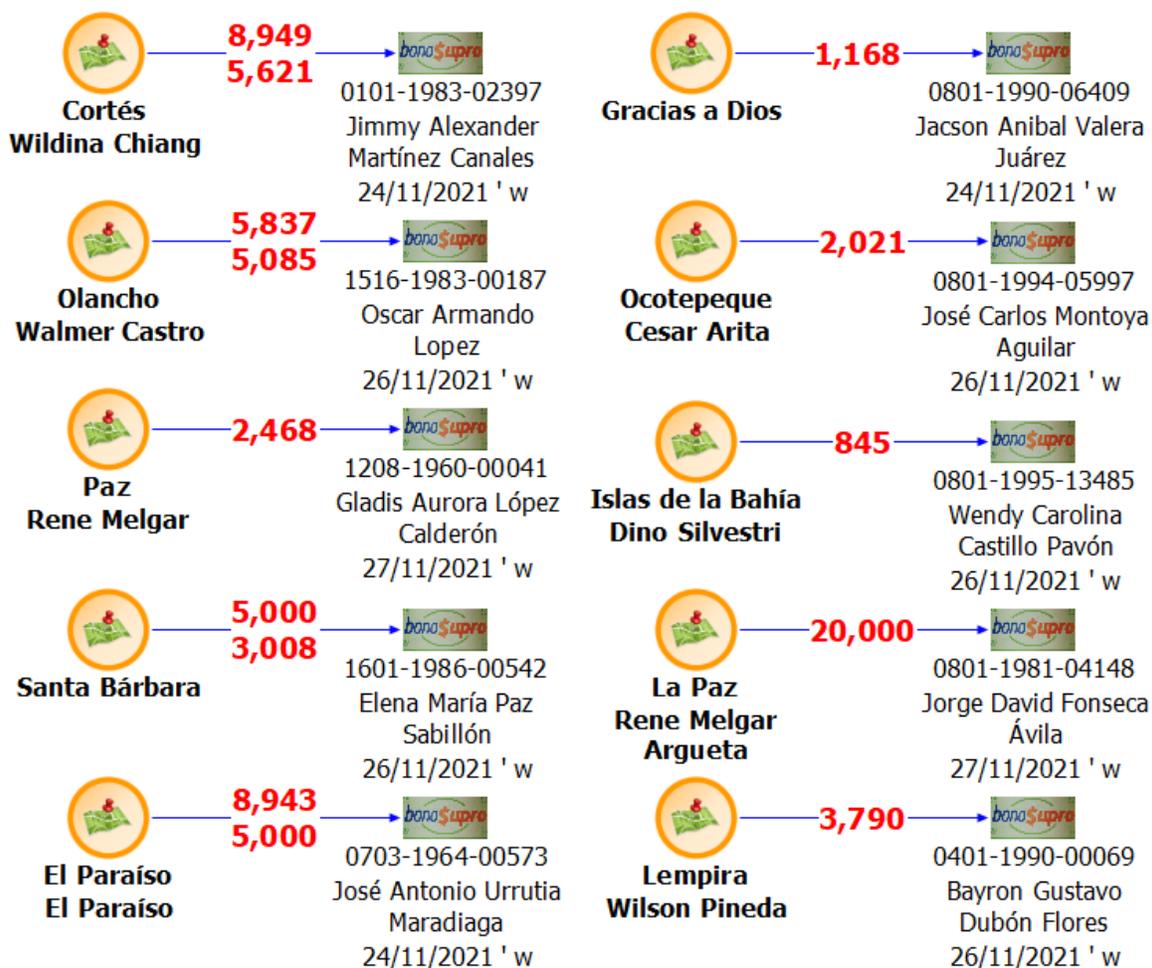
**Fuente:** diagrama en IBM I2 Analyst´s Notebook elaborado por CNA.

## Diagrama de distribución y entrega de bonosupro a representantes de gobernadores por departamento



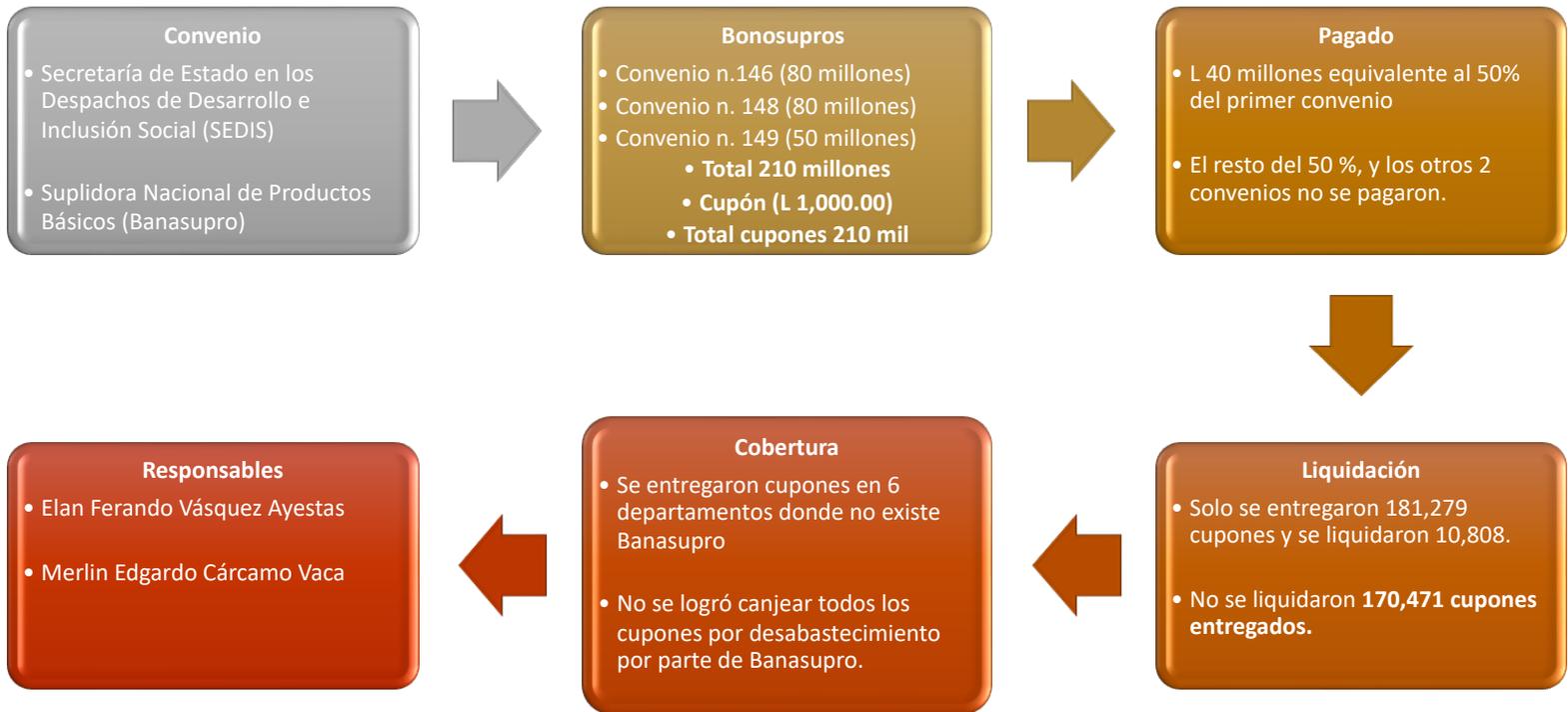
Fuente: diagrama en IBM I2 Analyst´s Notebook elaborado por CNA.

## Diagrama de distribución y entrega de bonosupro a representantes de gobernadores por departamento.



Fuente: diagrama en IBM I2 Analyst´s Notebook elaborado por CNA.

## E. Ruta crítica de actuación programa bonosupro



## XI. Anexos 2

### Impacto social en la seguridad alimenticia de Honduras

En este informe surge la apremiante necesidad de implementar un análisis sobre el impacto social y alimenticio de la no entrega de estos Bonosupros, como primer punto es la realidad nacional y el contexto del país, en el cual se jugó con el hambre de las personas, por eso, se detalla información y distintos datos que reflejan la situación precaria de Honduras y el actuar doloso e irresponsable de las autoridades hoy denunciadas.

Según datos recopilados de la agencia de Alimentación y Agricultura de las Naciones Unidas conocida por sus siglas en inglés como FAO<sup>4</sup> es una de las organizaciones que lidera los esfuerzos para erradicar el hambre en el mundo. Su objetivo principal es la de reunir, analizar, interpretar y divulgar información relativa a la nutrición, alimentación y agricultura. En esta Constitución el término «agricultura» y sus derivados comprenden también la pesca, los productos del mar, los bosques y los productos primarios forestales.

Honduras es miembro de la FAO desde hace 77 años cuando establecieron relación un 16 de octubre de 1945 y se considera como un Estado que figura como miembro fundador dentro de las 45 naciones precursoras. Actualmente, la agencia mantiene una presencia en más de 130 países.

El 24 de marzo del 2022, la FAO difundió una serie de indicadores sobre el estado de seguridad alimenticia, nutrición y suministros proteínicos en la población hondureña, reflejando estadísticas comparativas desde el año 2014

---

4 **Food and Agriculture Organization United Nation (FAO)** La Organización fomenta y recomienda acciones de carácter nacional basado en investigaciones científicas, tecnológicas, sociales y económicas sobre nutrición, alimentación y agricultura; así como la divulgación de los conocimientos teóricos y prácticos relativos a proporcionar la asistencia técnica que soliciten los gobiernos; mostrar indicadores sobre la seguridad alimenticia.

hasta el 2020.

A partir de año 2017, el país sufre una desnutrición que se despliega a un costo económico más de dos mil millones de dólares, es decir, más de cincuenta mil millones de lempiras (L 50,000,000,000.00) donde la malnutrición le cuesta al Estado el 10.2 % del Producto Interno Bruto (PIB<sup>5</sup>) que según publicación del estudio: “El costo de la doble carga de la malnutrición: impacto social y económico en Honduras” presentado por el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas (WFP<sup>6</sup>, por sus siglas en inglés) y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal<sup>7</sup>) con el Gobierno de Honduras, a través de la Secretaría de Salud y la Secretaría de Coordinación General de Gobierno/Unidad Técnica de Seguridad Alimentaria (UTSAN<sup>8</sup>), y el Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá (INCAP<sup>9</sup>) el 27 de octubre del 2020 perdió dos mil trescientos millones de dólares o el equivalente al 10,2% de su PIB en el 2017 debido al impacto combinado de la desnutrición y el sobrepeso y la obesidad en la población, según un nuevo estudio presentado hoy.

---

5 **Producto Interno Bruto (PIB).** Es un indicador económico que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por un territorio en un determinado periodo de tiempo. Se utiliza para medir la riqueza que genera un país.

6 **Programa Mundial de Alimentos (WFP).** Es la organización humanitaria que utiliza la asistencia alimentaria para construir un camino hacia la paz, la estabilidad y la prosperidad para las personas que se recuperan de conflictos, desastres y el impacto del cambio climático, recibió premio Nobel a la Paz en el 2020.

7 **Comisión Económica Para América Latina y el Caribe (Cepal).** Es una de las cinco comisiones regionales de las Naciones Unidas y su sede está en Santiago de Chile. Se fundó para contribuir al desarrollo económico de América Latina, coordinar las acciones encaminadas a su promoción y reforzar las relaciones económicas de los países entre sí y con las demás naciones del mundo. Posteriormente, su labor se amplió a los países del Caribe y se incorporó el objetivo de promover el desarrollo social.

8 **Unidad Técnica de Seguridad Alimentaria (UTSAN).** Ente rector encargado de disminuir la desnutrición crónica en Honduras.

9 **Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá (INCAP).** Es un organismo multinacional, científico y técnico, especializado en Alimentación, Nutrición y Seguridad Alimentaria y Nutricional perteneciente al Sistema de la Integración Centroamericana (SICA).

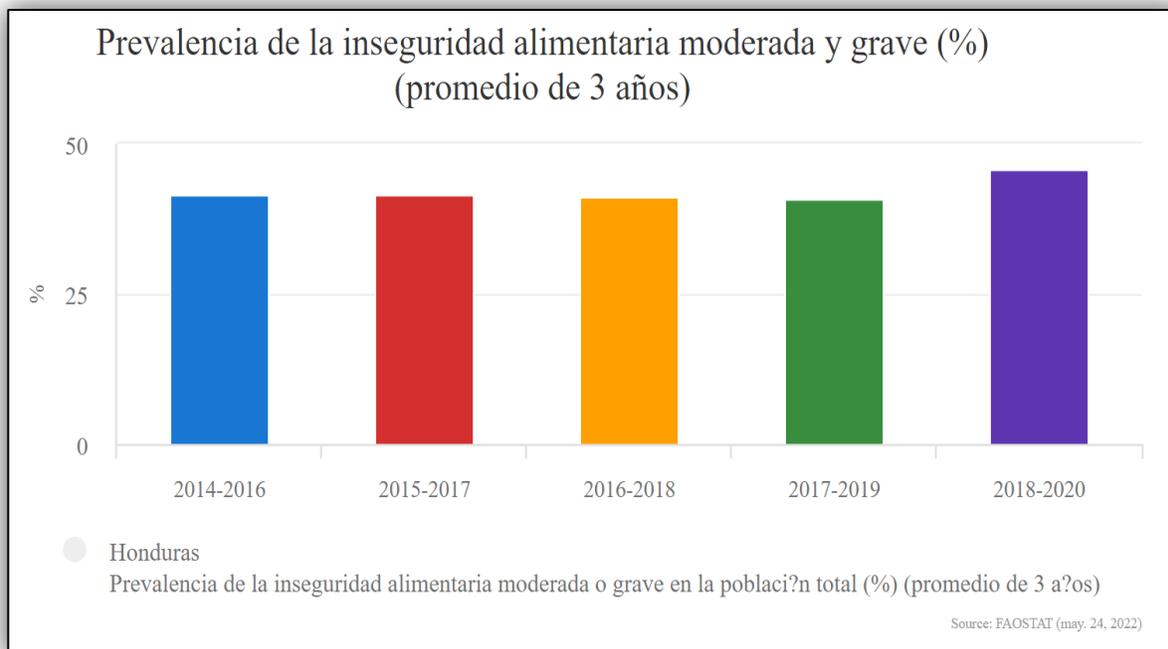
**Cuadro gráfico 1.1** Número de personas con inseguridad alimentaria moderada y grave en períodos de 3 años proyectado en millones de personas.



**Fuente:** Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.

En el cuadro gráfico anterior se puede observar que Honduras ha mantenido una constante en cantidad de personas que padecen de inseguridad alimentaria donde en los últimos 4 años se muestra un incremento cerca de los cinco millones de habitantes, producto y resultado de los altos índices de corrupción, así como el desempleo y un sinfín de factores sociales que repercuten en el cumplimiento de esta necesidad básica.

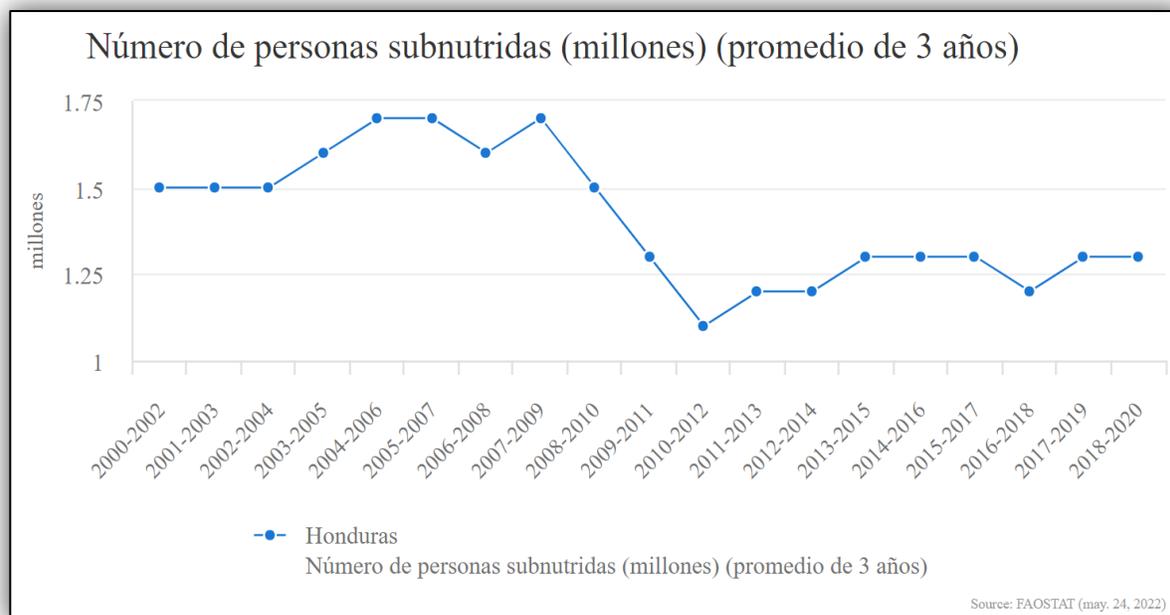
**Cuadro gráfico 1.2** Prevalencia de la inseguridad alimentaria moderada y grave en porcentaje (promedio de 3 años)



**Fuente:** Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.

En la prevalencia de la inseguridad alimentaria moderada y grave se muestra en porcentaje en un promedio de 3 años por lo que en el último periodo se refleja que dicho indicador alcanza cerca del 40 % de la población hondureña preponderante en estar desnutrida. Existe una relación proporcional a los datos mostrados en el cuadro 1.1 con el cuadro 1.2., ya que cerca de cinco de los casi diez millones de habitantes proyectados para los años 2023, 2024, y 2025 solo el 60 % de los habitantes estarán en el rango de inseguridad alimentaria estable, pero estas condiciones son variables según el desarrollo económico del país que no sea inmiscuido con la corrupción e impunidad.

**Cuadro gráfico 1.3** Número de personas subnutridas en millones (promedio de 3 años)

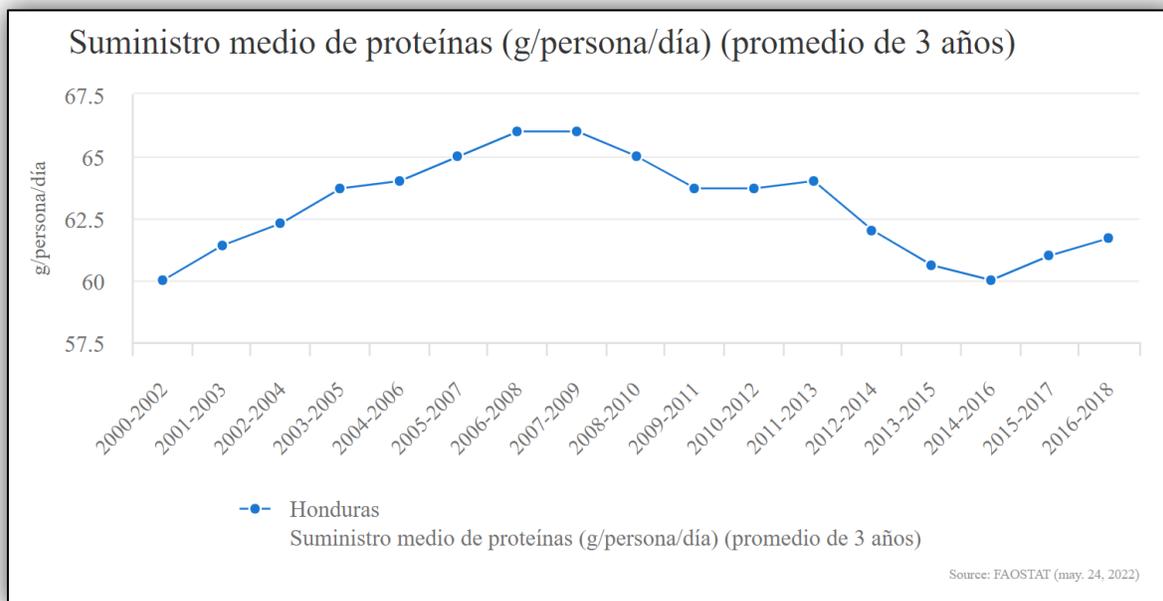


**Fuente:** Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.

En los últimos ocho años se observa que la media de personas subnutridas<sup>10</sup> en Honduras asciende a 1.7 millones de habitantes un indicador que no se ha podido reducir pese a los esfuerzos que los gobiernos han ejercido, debido a que los fondos para la reducción de la pobreza y erradicación del hambre no llega a las personas más despojadas y de escasos recursos en el país por lo que este indicador tiende a incrementar si no se implementan estrategias claras y más que todo que no se socaven las arcas del Estado para beneficios de unos pocos bajo tratamiento político.

<sup>10</sup> El indicador de Subnutrición está enmarcado a la convergencia de los factores nutricionales, de salud y acceso al agua potable entre otros factores de desarrollo económico nacional.

**Cuadro gráfico 1.4** Suministro medio de proteínas en gramos por persona diaria (promedio de 3 años)



**Fuente:** Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.

La gráfica lineal proyecta que para el año 2006 Honduras alcanzó el punto más alto respecto al suministro de proteínas requeridos en gramos por persona al día, es decir, la cantidad de proteínas que una personas necesita diariamente basado en un factor de nutrición de 2,500 calorías por lo posterior a ese período, año con año esa cantidad ha disminuido y ha pasado de 66 gramos a estar a 60 gramos para el año 2016 y desde la fecha su ascenso ha sido bien poco y pausado, debido a que los hondureños no logran una alimentación sustanciosa por falta de recursos y accesos a la gama de alimento que se necesita.

Entre el 10 y 35 % por ciento de las calorías deben ser proteicas. Por lo tanto, si 2,500 calorías<sup>11</sup>, entre 200 y 700 calorías deben provenir de proteínas (60 a 175 gramos). La cantidad diaria recomendada para prevenir deficiencias en un adulto

11 La Administración de Alimentos y Medicamentos (Food and Drug Administration, FDA) establece que se requieren 2,500Kcal diarias para una persona basada en el consumo balanceado.

sedentario promedio es de 0,8 gramos por kilogramo de peso corporal. Una persona que debe consumir 60 gramos de proteína diarios como factor mínimo.

La proteína proviene de las fuentes de vegetales como soja, frutos secos, frijoles y lentejas. También de carnes magras, como la carne blanca y sin piel de pollo o de pavo y cortes magros de carne o cerdo varios pescados, huevos, productos lácteos con bajo contenido graso.

**Cuadro gráfico 1.5** Variabilidad del suministro de alimentos per cápita (Kcal/persona/día)

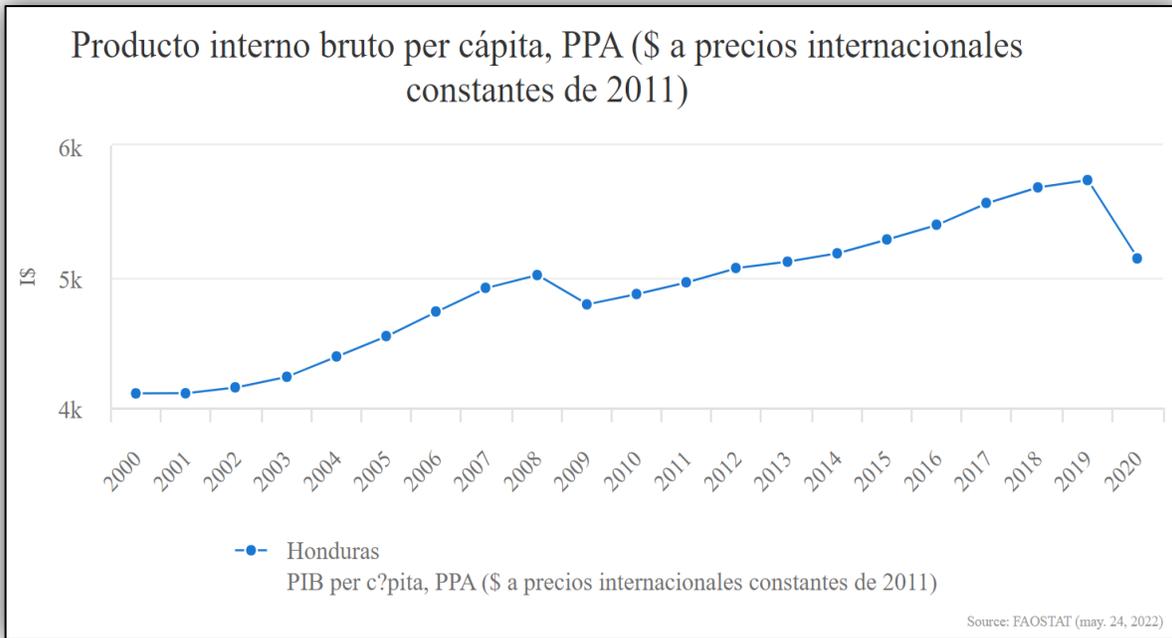


**Fuente:** Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.

En el segundo gráfico lineal se muestra la variabilidad del suministro de alimentos que hace diez años alcanzó su valor más alto de 107 kcal por persona por día, donde a partir de esa fecha se aprecia una disminución constante llegando para el año 2019 el valor más bajo de 24 kcal, esto solo refleja una inestabilidad y la poca casi nula estrategia de reducción de estos indicadores nutricionales y

alimenticios, donde el Estado no garantiza este factor primordial a la ciudadanía hondureña.

**Cuadro 1.6** Producto Interno Bruto per Cápita, PPA (USD a precios internacionales constantes de 2011)



**Fuente:** Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.

El Producto Bruto Interno (PIB) en Honduras es el valor monetario de los bienes y servicios finales producidos por una economía en el período de veinte años comprendidos en los años 2000 hasta el 2020. El PIB es la suma de los ingresos de los asalariados, las ganancias de las empresas y los impuestos menos las subvenciones.

Se debe tener en cuenta que la producción se mide en términos monetarios, por esto, la inflación puede hacer que la medida nominal del PIB sea mayor de un año a otro y que sin embargo el PIB real no haya variado. El PIB per cápita es el promedio de Producto Bruto por cada persona. Se calcula dividiendo el PIB total

por la cantidad de habitantes de la economía, para el caso de Honduras para el año 2019 previo a la pandemia del COVID-19 era de USD 5,736.20 y paso para el año 2020 a USD 5,138.40 teniendo así una disminución de USD 597.80 millones de dólares equivalente a un 10.42 % respecto al año anterior y la tendencia marca que este valor monetario seguirá descendiendo.

## XII. Referencias

### Denuncias ciudadanas por fallido pago del Bonosupro

Tras varios días de espera, largas filas, pernoctar en la calle, movilizados de distintas partes del territorio nacional, sin comer, enfermos y discapacitados, ciudadanos denunciaron que en varias ocasiones se les han asignado fechas para recibirlos, pero hasta ahora no se ha hecho efectivo el bono para alimentos valorado en mil lempiras (1,000.00), ya que al llegar al Banasupro se encuentran con la sorpresa de que están cerradas las instalaciones y algunos de ellos desabastecidos.

A continuación, se adjunta los links para ver los videos a través de la plataforma Youtube de medios de comunicación nacional.

1. Título del video: ¡Sigue la espera! Fallido canje de “BonoSupro” mantiene molestos a beneficiarios <https://youtu.be/Z5Po4pP2J0Y>
2. Título del video: ¡Protesta! Beneficiarios del fallido “Bonosupro” continúan exigiendo el respectivo canje <https://youtu.be/xl9xEqGBScs>
3. Título del video: ¡Pobre Pueblo Pobre! Interminables filas exigiendo pago del famoso “BonoSupro” de mil “pesitos” <https://youtu.be/vbaED-O91XA>

4. Título del video: “Indignados” hondureños reclaman la entrega de bonos <https://youtu.be/FIHsHruGejs>
5. Título del video: ¡Por falta de seriedad estatal! Beneficiarios de bono denuncian que han hecho extensas filas de gusto <https://youtu.be/0tnELx6JCt8>
6. Título del video: ¡Encachimbados! Beneficiarios denuncian suspensión del fallido BonoSupro <https://youtu.be/61Ogojla9uk>
7. Título del video: “Molote” se registra por entrega de bono estatal en Comayagüela <https://www.youtube.com/watch?v=O3UhSdZEx6k>



### ¡Contáctanos!

Ubicación: colonia San Carlos

Calle República de México

Celular: 9450-6215

Correo electrónico: [info@cna.hn](mailto:info@cna.hn)

### ¡Seguinos!

[@cnahonduras](https://www.instagram.com/cnahonduras)



[denuncias.cna.hn](mailto:denuncias.cna.hn)